

Tiempo de efectividad, el transcurrido en posesión de un empleo.

Tiempo de servicio, el de efectividad permanecido en destinos de la plantilla correspondiente al Arma o Cuerpo a que pertenezca el interesado o en otros puestos equivalentes determinados por Orden ministerial.

Tiempo de mando, el efectivo permanecido desempeñándolo en las Unidades, Centros y Dependencias que para los distintos empleos se determinan.

A los Jefes y Oficiales destinados en el Alto Estado Mayor, con exigencia de título o diploma de especialidad, le será de abono total el tiempo servido en dicho Organismo, a efectos del fijado como mínimo de servicio en cada empleo, con excepción del señalado para mando de Unidad. A los que no se les exija título o diploma alguno la mitad del tiempo servido con la misma excepción señalada.

El número de horas de vuelo que se exige totalizar como mínimo para obtener la declaración de aptitud podrá ser modificado por Orden ministerial, siempre que las circunstancias así lo aconsejen.»

El presente Decreto entrara en vigor, en lo referente a condiciones de efectividad y servicios, en la fecha de su publicación, y en cuanto al número mínimo de horas de vuelo, a los dos años de la citada fecha.

Cuando la variación de la estructura orgánica o la creación de nuevas Unidades dé lugar a la existencia de nuevos puestos, el Ministro del Aire determinará, previo informe favorable del Consejo Superior Aeronáutico, en cuáles de ellos se cumplen condiciones de mando.

Artículo transitorio.—Los declarados «aptos» con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto conservarán su aptitud para el ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de octubre de 1962 por la que se resuelven las reclamaciones formuladas contra el Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Publicado el Escalafón general del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y escala bis de miembros de la Agrupación Temporal Militar según Orden de esta Presidencia del Gobierno, fecha 12 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio siguiente), suplemento al número 165, y concedido un plazo de veinte días para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que estimasen convenientes, las presentadas dentro de plazo pueden concretarse en la clasificación siguiente:

I. Errores materiales

A) Nombres y apellidos:

Dice: «José María Bueno López». Debe decir: «José María Bueno Luque».

Dice: «Jesús de Castro Ruiz». Debe decir: «Jesús de Castro Pérez».

Dice: «Dario Diez Santamarta». Debe decir: «Dario Diez Santamarta».

Dice: «Benigno Gómez García». Debe decir: «Remigio Gómez García».

Dice: «Félix Remartin Angulo». Debe decir: «Félix Remartinez Angulo».

Dice: «Juan Rodrilla Gil». Debe decir: «Juan Rodilla Gil».

Dice: «Jacinto de Salas Canela». Debe decir: «Jacinto de Santos Canela».

Dice: «José Sabas Navarro». Debe decir: «José Salas Herrero».

Dice: «Juan Dorado Pin». Debe decir: «Juan Solís Pérez».

Dice: «Isidro Villalba Martínez». Debe decir: «Isidoro Villalba Martínez».

Dice: «Francisco Teu Ochoa». Debe decir: «Francisco Ten Olucha».

B) Fechas de nacimiento:

Demetrio Blázquez Martín: Se consigna 22-12-1897, y es 22-12-1896.

Antonio García Rodríguez: Se consigna 4-10-1896, y es 4-11-1896.

Andrés Holgado Rubio: Se consigna 10-10-1892, y es 10-11-1892.

José Ruis Gonzalo: Se consigna 17-3-1911, y es 19-3-1911.

Antonio Serrano Matamala: Se consigna 26-11-1890, y es 12-2-1894.

C) Destinos:

Daniel Abejar Fuentes figura en Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca, y está en Administración de Correos de Cuenca.

Antonio Burdalo García figura en la Real Academia de Bellas Artes, y está en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando.

Joaquín Carmona figura en la Dirección General de Contribución sobre la Renta, y está en la Dirección General de Impuesto sobre el Gasto.

D) Tiempo de servicios:

Apolinar V. Ariza Rodríguez tiene dieciocho años y quince días y no catorce años, seis meses y seis días.

Gregorio Barrau Monsón tiene veintiséis años y dos meses y no doce años y ocho meses.

Ricardo Cossio del Cueto tiene dieciocho años, tres meses y diecisiete días y no quince años, tres meses y diecisiete días.

Eugenio Gutiérrez Pérez tiene cuarenta años, cuatro meses y veinticinco días y no treinta y cinco años y trece días.

Moisés Nieto Sánchez tiene veintinueve años y veintinueve días y no veinte años y veintinueve días.

Rogelio Rama Rama tiene cinco años y once meses y no cinco años, diez meses y once días.

José Gutiérrez Pescador tiene dieciséis años, un mes y veintidós días, y no trece años, un mes y veintidós días.

Severino Pastor Plaza tiene catorce años y cuatro días y no once años y cuatro días.

II. Colocación escalafonal

A) Joaquín Barreto Martínez solicita se le coloque con preferencia a Víctor Canalejo Díaz.

B) Santiago Briz Gutiérrez solicita se rectifique el puesto que se le ha asignado.

C) Pedro Lara Ortega solicita se le sitúe delante de los Porteros de su categoría que cita.

D) Silvino González Canela y Antonio López Fernández solicitan rectificación del puesto que se les ha asignado.

Vista la Ley de 23 de diciembre de 1947, por la que se aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles; la de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954, sobre personal de la Agrupación Temporal Militar para Destinos civiles; la de 15 de julio de 1954, reguladora de las situaciones administrativas, y demás disposiciones concordantes y aplicables en la materia; y

Considerando que los errores a que se refieren las reclamaciones comprendidas en los apartados A), B), C) y D) del número primero deben ser subsanados, por haberse comprobado debidamente las equivocaciones materiales padecidas;

Considerando que al estudiar la reclamación formulada por Joaquín Barreto Martínez, se observa la colocación defectuosa de Víctor Canalejo Díaz, citado por el recurrente en su instancia, que en razón a su menor tiempo de servicios por haber permanecido en situación de excedencia voluntaria durante un año, dos meses y seis días, debe ser situado en el número 357 bis de la clase de primero, sin que ello signifique para el reclamante, como para los comprendidos entre los números 321 y 357, más que el adelantamiento de un puesto en el escalafón;

Considerando que Santiago Briz Gutiérrez, siendo Portero de cuarta clase, obtuvo la excedencia voluntaria en 16 de octubre de 1939, en la que permaneció hasta 12 de septiembre de 1944, y a su reingreso hubo de ser situado en el último lugar de la clase de terceros, por haberse suprimido la de cuartos, de cuya circunstancia deriva su actual puesto en el escalafón general del Cuerpo, sin que haya posibilidad de modificarlo, ya que lo ha alcanzado en virtud de los ascensos conferidos reglamentariamente desde la indicada fecha de su vuelta al servicio activo;

Considerando que de los Porteros que cita Pedro Lara Ortega en su instancia, Miguel García Torijo, Dionisio Page Villar y Antonio Martín Valverde figuran con el tiempo de servicios equivocado, por no haberse sumado a los dos primeros los tres años que mediaron desde la publicación del penúltimo escalafón al inmediato, reuniendo, por tanto, diecisiete años, tres meses y once días y diecisiete años, siete meses y ocho días, respectivamente, y en cuanto al tercero, su tiempo efectivo de servicios es de dieciséis años, un mes y seis días y no quince años, cuatro meses y ocho días, como por error se ha consignado en el escalafón; Manuel Arce Vivanco, que ingresó en el Cuerpo en 29 de marzo de 1941, ascendió a la clase de primero en 4 de junio de 1948, permaneciendo en la situación de excedencia voluntaria desde 16 de marzo de 1950 hasta 13 de junio de 1955, fecha anterior a la del ascenso a la expresada categoría del reclamante, que tuvo lugar en 21 de junio de 1956; y análogas razones determinaron el lugar que ocupa Benito Vicente Martínez, que ingresó en el Cuerpo en 27 de noviembre de 1944 y, después de permanecer excedente desde el 3 de abril de 1948 al 16 de mayo de 1949, ascendió a la clase de primeros en 2 de julio de 1955, y asimismo Emilio González Sánchez y Jesús Bernardo González, ingresados en el año 1945 y en situación de excedencia voluntaria desde 13 de marzo de 1946 a 6 de mayo de 1947 y 18 de abril de 1945 a 9 de julio de 1946, ascendieron, respectivamente, en 11 y 13 de febrero de 1956; por lo que se refiere a Ramón López Vale, por Orden de 5 de julio de 1945 se le concedió el beneficio establecido en el número segundo de la de 30 de mayo de 1945 para los individuos pertenecientes a reemplazo movilizado, teniendo en cuenta que había que permanecer por tiempo determinado prestando servicio militar en la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado, según justificó documentalmente, siéndole de aplicación, por consiguiente, la norma contenida en la base duodécima de la Orden de 30 de octubre de 1943, por la que se convocó el concurso mediante el cual obtuvo, así como el reclamante, el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con los números 335 y 472, a cuyo tenor serían colocados con arreglo a los números obtenidos e independientemente de la fecha de toma de posesión, norma esta última por la que Juan Dorado Pin también precede a Pedro Lara Ortega, ya que su número fué el 467, advirtiéndose, en suma, que todos los Porteros citados por Pedro Lara Ortega en su reclamación ingresaron en el Cuerpo en fecha anterior, y los de su misma convocatoria con número preferente y fueron promovidos a la clase de primeros también con anterioridad;

Considerando que las reclamaciones de Silvino González Cancela y Antonio López Fernández deben ser desestimadas porque figuran, respectivamente, en los lugares que les corresponden según el orden con que aparecían en las escalillas que para cada concurso de adjudicación de plazas de Porteros de Ministerios propone la Junta Calificadora de Destinos Civiles, estableciéndose en las Ordenes correspondientes un plazo de quince días para que los interesados que por dichos escalafonamientos se considerasen perjudicados elevaran ante la propia

Junta las reclamaciones oportunas conforme al artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como recurso de alzada contra las resoluciones de la misma, de acuerdo con el artículo 39 de dicha Ley, sin que conste hiciesen uso de tal derecho los ahora reclamantes.

Esta Oficialía Mayor, en uso de facultades delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, ha acordado:

Primero.—Estimar las reclamaciones a que se refieren los apartados A), B), C) y D) del número primero.

Segundo.—Asignar a Víctor Canalejo Díaz el número 357 bis de la clase de primeros, y rectificar el tiempo de servicios de Miguel García Torijo, Dionisio Page Villar y Antonio Martín Valverde, según se indica en el considerando cuarto de esta Resolución y por las razones que le sirven de fundamento.

Tercero.—Desestimar las reclamaciones formuladas por Joaquín Barreto Martínez, salvo en lo que le afecta la rectificación de puesto de Víctor Canalejo Díaz, Santiago Briz Gutiérrez, Pedro Lara Ortega y Silvino González Cancela y Antonio López Fernández.

Cuarto.—Declarar definitivo, con las rectificaciones señaladas en los números primero y segundo, el Escalafón General del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y Escala bis de Miembros de la Agrupación Temporal Militar, publicados por Orden de 12 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio y siguiente, suplemento al número 165).

Quinto.—Los Porteros a los que se desestiman sus reclamaciones por la presente resolución podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno en el plazo de quince días, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Señores...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), artículo 363, a don José Manuel Castañeda Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don José Manuel Castañeda Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, pase a su instancia, a la situación de excedencia voluntaria, conforme a lo dispuesto en el grupo b) del artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a doña Pilar Rodríguez Iglesias, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que doña Pilar Rodríguez Iglesias, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Lugo, pase en el día de la fecha a la situación de jubilada por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.